

**Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución de expediente sancionador.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Ambrosio Pérez, S. A., que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 11 de marzo del 2003, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtue los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Ambrosio Pérez, S. A., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de ventas y activo, sanción de multa por un importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02 euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente. El plazo para el ingreso en periodo voluntario

de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—14.462.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla del otorgamiento del Permiso de Investigación «Andevalo», número 7716.**

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber: Que por la Directora General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se Indica a continuación:

Permiso de Investigación «Andevalo», número 7716, de 278 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata (Sevilla) y Monesterio y Montemolín (Badajoz), Titular «Oukumpu Minera Española, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1.978.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.—El Delegado Provincial.—14.588.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la Concesión de Explotación «Las Canteras», número 16591.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación (a partir de la reclasificación de la Autorización de Explotación «Las Canteras», número 3/1976).

Número: 16591.

Nombre: «Las Canteras». Recurso: Caliza (Sección «C»).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Santiurde de Toranzo y Puente Viego.

Titular: «Fernández Rosillo y Cía, S.A.»

Designación de la superficie otorgada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	03° 57' 00"	43° 17' 20"
1	03° 57' 00"	43° 17' 40"
2	03° 57' 20"	43° 17' 40"
3	03° 57' 20"	43° 17' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 1 de abril de 2003.—El Director General.—14.626.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

**Resolución del Director General de Obras Públicas de 25 de marzo de 2003, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 41-A-1627 (3). Vía Parque Carretera Nacional N-332. Tramo: Guardamar del Segura-Torrevieja (Alicante).**

Por Resolución de fecha 13 de febrero de 2001 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-A-1627 (3). Vía Parque Carretera Nacional N-332. Tramo: Guardamar del Segura-Torrevieja (Alicante)». En el Boletín Oficial del Estado número 70 de fecha 22 de marzo de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3971 de fecha 2 de abril de 2001 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 12 de marzo de 2003 la Directora General de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 (DOGV núm. 3.919) resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «41-A-1627(3). Vía Parque Carretera Nacional N-332. Tramo: Guardamar del Segura-Torrevieja».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de Reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la

misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 25 de marzo de 2003.—El Director General de Obras Públicas. Pedro Marco Segura.—14.504.

**Resolución del Director General de Obras Públicas de 25 de marzo de 2003, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 51-V-1702(2). Ronda suroeste de Llutxent (Valencia).**

Por Resolución de fecha 24 de julio de 2002 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «51-V-1702(2). Ronda suroeste de Llutxent (Valencia). En el Boletín Oficial del Estado número 223 de fecha 17 de septiembre de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4344 de fecha 26 de septiembre de 2002 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 12 de marzo de 2003 la Directora General de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 (DOGV núm. 3.919). Resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «51-V-1702(2). Ronda suroeste de Llutxent (Valencia)».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de Reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 25 de marzo de 2003.—El Director General de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—14.519.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Corrección de error del anuncio publicado por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete en el Boletín Oficial del Estado n.º 68, de 20 de marzo de 2.003, sobre solicitud de concesión de aprovechamiento de agua minero-medicinal.**

Se procede a la subsanación del error advertido en el Boletín Oficial del Estado n.º 68 de 20 de marzo de 2.003, página 2194.

Donde dice: ha sido solicitada la concesión de aprovechamiento.

Debe decir: ha sido solicitado el perímetro de protección.

Albacete, 2 de abril de 2003.—El Delegado Provincial, José Enrique Borrajeros Seijas.—14.619.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Resolución del centro colegio público La Ribera sobre extravío de un título.**

Por haberse extraviado el título de graduado escolar de Mari Carmen Carretero Barreña, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de junio de 1977 e inscrito al número 928355 del registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), 11 de abril de 2003. Pilar Calles Garzón, Directora.—14.737.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada por la que se anuncia extravío del título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío de título de Diplomada en Enfermería de D.ª Rosalía Rioja Vázquez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias el día 8 de noviembre de 1982, y con Registro Nacional de Títulos número 3403.

Granada a 10 de diciembre de 2002.—Concepción Ruiz Rodríguez, Secretaria.—14.629.

**Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de Título de Diplomado de Enfermería.**

Se anuncia el extravío del Título de Diplomado Enfermería, expedido el 24 de Julio de 2001 a favor de D./D.ª Violeta María García Urbina, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 9 de abril de 2003.—El Director, J. V. Benoit Montesinos.—14.654.

**Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián sobre extravío de título.**

Por extravío del Título de Ingeniero Técnico Industrial Especialidad Mecánica de Javier Francisco Zabala Sastre, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 13 de octubre de 1999, Registro Nacional 200/057741 y Universitario 199908197, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia—San Sebastián, 27 de marzo de 2003.—El Administrador. Fernando de la Caba Valdivielso.—14.606.

**Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de San Sebastián.**

Por extravío del Título de Maestra de Educación Infantil de Leire Mañes Payo, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 29 de julio de 1998, se anuncia el citado extravío a los efectos de la orden de 8 de Julio de 1988.

San Sebastián, 7 de abril de 2003.—La Jefa de Negociado, María Ángeles Vicente Merino.—14.627.

**Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga sobre extravío de títulos.**

A efectos de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Ciencias, expedido el 15 de noviembre de 1979 y registrado al folio 95, número 2603, del libro correspondiente, por extravío del original de doña Francisca Marín Bonilla.

Málaga, tres de abril de dos mil tres.—La Decana, Pilar Pérez Miranda.—14.739.

**Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título.**

Por extravío de Título de Licenciado en Antropología Social y Cultural de Santiago Prado Conde, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 4 de agosto de 1999, Registro Nacional 2000/063355 y universitario 199904310, clave alfanumérica 2-AA-406854, se anuncia el citado extravío a los efectos de la orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 21 de febrero de 2003.—La Administradora, Encarnación Cuéllar Arévalo.—14.599.

**Resolución de la Facultat de Formació del Professorat de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de diplomada.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, por